

Artículo 8. SE DESIGNA a los siguientes funcionarios como jurados:

- 1. El Subdirector de Gestión Corporativa
- 2. El Asesor de Control Interno.

Artículo 9. En caso de vacíos en la presente reglamentación, se acudirá a la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- o al Decreto Nacional 2241 de 1986, por el cual se adopta el Código Electoral.

Artículo 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de dosmil veintidós (2022).

ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

RESOLUCIÓN N° 255
(4 de noviembre de 2022)

“Por la cual se distribuyen los empleos de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo -IDT”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE TURISMO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal g) del Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal g) del Acuerdo Nro. 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6° del artículo 6° del Acuerdo 07 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 08 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Escala Salarial del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 09 de 31 de octubre de 2022, se establece la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que, conforme al numeral 6° del artículo 6° del Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del 31 de octubre de 2022, es función de la Dirección General realizar la distribución de los empleos de la planta de personal, de conformidad con la organización interna y las necesidades del servicio.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4° del Acuerdo de Junta Directiva No. 09 del 31 de octubre de 2022, el Director General distribuirá los empleos de la planta de personal, mediante acto administrativo, y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que, en consecuencia, es necesario y oportuno distribuir los empleos de la planta de personal del Instituto.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Distribuir, en las diferentes dependencias del Instituto Distrital de Turismo -IDT-, los empleos de la Planta de Personal, aprobada mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 09 del 31 de octubre de 2022, así:

Dependencia	Denominación del Empleo	Código	Grado	No de Empleos	Clasificación del Empleo
PLANTA DEL DESPACHO					
Dirección General	Director General	050	02	1	Libre Nombramiento y Remoción
	Asesor	105	02	1	Periodo Fijo
	Asesor	105	02	2	Libre Nombramiento y Remoción
	Asesor	105	01	1	Libre Nombramiento y Remoción
	Profesional Universitario	219	01	1	Carrera Administrativa
	Técnico Administrativo	367	03	1	Carrera Administrativa
	Secretario Ejecutivo	425	04	1	Libre Nombramiento y Remoción
	Conductor	480	03	1	Libre Nombramiento y Remoción

PLANTA GLOBAL					
Oficina Asesora de Comunicaciones	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	02	1	Libre Nombramiento y Remoción
Oficina Asesora de Comunicaciones	Profesional Universitario	219	02	1	Carrera Administrativa
Oficina Asesora de Comunicaciones	Profesional Universitario	219	01	1	Carrera Administrativa
Oficina Asesora de Comunicaciones	Técnico Administrativo	367	01	1	Carrera Administrativa
Oficina Jurídica	Jefe de Oficina	006	01	1	Libre Nombramiento y Remoción
Oficina Jurídica	Profesional Especializado	222	06	3	Carrera Administrativa
Oficina Jurídica	Profesional Universitario	219	02	3	Carrera Administrativa
Oficina Jurídica	Profesional Universitario	219	01	1	Carrera Administrativa
Oficina Jurídica	Técnico Administrativo	367	01	1	Carrera Administrativa
Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina	006	01	1	Libre Nombramiento y Remoción
Subdirección de Mercadeo	Subdirector Técnico	068	01	1	Libre Nombramiento y Remoción
Subdirección de Mercadeo	Profesional Especializado	222	06	6	Carrera Administrativa
Subdirección de Mercadeo	Profesional Especializado	222	05	1	Carrera Administrativa
Subdirección de Mercadeo	Profesional Universitario	219	02	5	Carrera Administrativa
Subdirección de Mercadeo	Técnico Administrativo	367	03	1	Carrera Administrativa
Subdirección de Desarrollo y Competitividad	Subdirector Técnico	068	01	1	Libre Nombramiento y Remoción
Subdirección de Desarrollo y Competitividad	Profesional Especializado	222	06	10	Carrera Administrativa
Subdirección de Desarrollo y Competitividad	Profesional Universitario	219	03	2	Carrera Administrativa
Subdirección de Desarrollo y Competitividad	Profesional Universitario	219	02	5	Carrera Administrativa
Subdirección de Desarrollo y Competitividad	Secretario Ejecutivo	425	04	1	Carrera Administrativa
Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información	Subdirector Técnico	068	01	1	Libre Nombramiento y Remoción
Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información	Profesional Especializado	222	06	2	Carrera Administrativa
Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información	Profesional Especializado	222	05	2	Carrera Administrativa
Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información	Profesional Universitario	219	02	2	Carrera Administrativa
Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información	Profesional Universitario	219	01	1	Carrera Administrativa
Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información	Técnico Administrativo	367	02	1	Carrera Administrativa
Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información	Auxiliar Administrativo	407	01	1	Carrera Administrativa
Subdirección de Planeación	Subdirector Técnico	068	01	1	Libre Nombramiento y Remoción
Subdirección de Planeación	Asesor	105	01	1	Libre Nombramiento y Remoción
Subdirección de Planeación	Profesional Especializado	222	06	2	Carrera Administrativa
Subdirección de Planeación	Profesional Universitario	219	04	1	Carrera Administrativa
Subdirección de Planeación	Profesional Universitario	219	02	3	Carrera Administrativa
Subdirección de Planeación	Profesional Universitario	219	01	1	Carrera Administrativa
Subdirección de Gestión Corporativa	Subdirector Técnico	068	01	1	Libre Nombramiento y Remoción
Subdirección de Gestión Corporativa	Profesional Especializado	222	06	2	Carrera Administrativa
Subdirección de Gestión Corporativa	Profesional Especializado	222	05	3	Carrera Administrativa
Subdirección de Gestión Corporativa	Profesional Universitario	219	04	1	Carrera Administrativa

Subdirección de Gestión Corporativa	Profesional Universitario	219	02	1	Carrera Administrativa
Subdirección de Gestión Corporativa	Profesional Universitario	219	01	4	Carrera Administrativa
Subdirección de Gestión Corporativa	Técnico Administrativo	367	02	1	Carrera Administrativa
Subdirección de Gestión Corporativa	Auxiliar Administrativo	407	03	2	Carrera Administrativa

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL

Director General

RESOLUCIÓN N° 256 (8 de noviembre de 2022)

"Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1 y 3 del artículo 6° del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 de 2021 dispone que *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto*

del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que, de conformidad con el literal b del Artículo 4 del Acuerdo Distrital 275 de 2007, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo *"Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento"*.

Que, mediante Acuerdo 006 de fecha 01 de Septiembre de 2016, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo autoriza al Director General para efectuar, a través de acto administrativo, los traslados presupuestales que se requieran para el presupuesto de funcionamiento, cuando éstos correspondan a valores inferiores o iguales a 202 S.M.M.L.V, es decir que para la vigencia 2022, la autorización es hasta DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$202.000.000), sin necesidad de adelantar el trámite de aprobación ante la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Junta Directiva del Instituto, se determinó la necesidad de efectuar una modificación al presupuesto de Funcionamiento, consistente en un traslado presupuestal por valor de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$71.425.794), fundamentado en la necesidad de cubrir el pago de la indemnización por vacaciones de las exfuncionarias de planta del Instituto Distrital de Turismo – IDT KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.438432, y CLAUDIA PATRICA PATRICIA CIFUENTES ALVIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.111.562.

Que, mediante comunicación No. 2022EE508782O1 del 01 de noviembre de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para efectuar una modificación al presupuesto de Funcionamiento, consistente en un traslado presupuestal por valor de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$71.425.794).